

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia Q., Octubre cuatro (04) de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2021-00128-00

INFORME SECRETARIAL: En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, Poder del señor RAFAEL OBANDO RODRÍGUEZ, en su condición de vinculado. (Archivo No.07).Sírvase proveer

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.

Secretaria

SE RECONOCE personería a la abogada DANIELA STEFANIA PEÑA CASTAÑO, titular de la C.C. No. 1094926596 y T.P. No. 243.304, para obrar en representación del señor RAFAEL OBANDO RODRÍGUEZ, en su condición de vinculado, en los términos del poder conferido.

Comoquiera que el señor PEÑA CASTAÑO, no se encuentra notificado de la presente causa judicial, se tendrá como notificado por conducta concluyente, el día en que se notifique el presente auto, conforme lo establece el inciso 2º. del artículo 301 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 145 del C.P.L. y de la S.S.

Este Despacho obrando conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y con el fin que el vinculado obtenga copia de la demandada, para su traslado, es por lo que se DISPONE que por Secretaría, se remita la misma al correo electrónico que aparece en la demanda, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del presente auto por estado para que la conteste, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda. (Artículo 91 inciso 2º del C.G. P.).

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

04/10/2021

Caf

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8cf3936e006d60a1a621af666afae5803e0cf2a31e1fb059e3b5248ccc5a957

Documento generado en 04/10/2021 07:21:41 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**